



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

Nota Nº 157 /2021

Letra Mun U.

Ushuaia, 02 JUL 2021

SR. PRESIDENTE :

Por medio de la presente tengo el agrado de dirigirme a Ud. y a ese cuerpo que representa, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Municipal Nº 1877, a efectos de remitir adjunto copias autenticadas de las Ordenanzas Municipales Nº 5885 , a Nº 5896 , con sus respectivos Decretos promulgatorios.

Bol Sin otro particular, pláceme saludarlo muy atentamente.

CONCEJO DE. SERANANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 06 JUL. 2021	Hs. 1347
Numero: 464	Fojas: 101
Expte. Nº 16	2021
Grado:	
Recibido:	<i>[Signature]</i>

[Signature]
Walter Vucito
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

SR. PRESIDENTE
DE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Cjal JUAN CARLOS PINO

S _____ / _____ D



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Laura Y. SIFÓN
Dir. Administración y Despacho
Técnica
Ushuaia

16/2021

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- RATIFICAR en todos sus términos el Decreto Municipal N.º 544/2021, que corre agregado como Anexo I de la presente, mediante el cual se aprueba -ad referéndum del Concejo Deliberante- el Convenio de Cesión de Tierras N.º 16199, suscripto entre el Municipio y la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, mediante el cual la Provincia cede y el Municipio acepta la cesión de la Reserva Fiscal identificada como Sección B, Macizo 70, Parcela 10, con el objeto de que ésta sea destinada a la continuidad de la calle Lapataia; y el Municipio se compromete a otorgar a la Provincia en calidad de reserva fiscal, el predio identificado como Sección B, Macizo 70, Parcela 14.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 5 8 9 1 .

SANCIONADA EN SEGUNDA LECTURA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 16/06/2021.-

co
Doo

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Gabriela PINO
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Signature]
Responsable Administración
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO I.-----
ORDENANZA MUNICIPAL N.º

544

5891.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA: 28 ABR 2021

VISTO el Expediente Electrónico N° 3841/2021, del registro de esta
Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramitó el Convenio de Cesión de Tierras, suscripto en fecha veintidós (22) de marzo de 2021, entre este municipio, representado por la Señora Secretaria de Hábitat y Ordenamiento Territorial, María Lorena HENRIQUES SANCHES, D.N.I. N° 24.458.525, y la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por la Señora Ministra de Obras y Servicios Públicos, Profesora María Gabriela CASTILLO; D.N.I. N° 20.454.928.

Que el mencionado Convenio, tiene por objeto resolver una situación de aislamiento vehicular y factibilidad de ejecución de servicios para los vecinos de la calle Lapataia Sur entre las Calles Guardacostas P.N.A. Río Iguazú y calle Carlos Gardel de nuestra ciudad.

Que dicho Convenio fue registrado por la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, bajo el N° 20.648 y ratificado mediante Decreto Provincial N° 771/2021.

Que corre adjunta y forma parte integrante del presente Decreto, copia autenticada del mencionado Convenio, el cual se encuentra registrado por este municipio bajo el N.º 10159, resultando procedente su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo de conformidad a lo prescripto en el artículo 152º, Incisos 1), 21) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Aprobar en todos sus términos, ad-referendum del Concejo Deliberante el

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

[Handwritten initials]

TRIANTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
"República Argentina"
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Leg. Juan Carlos PINO
Dir. Administración y Despacho
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO I.-----

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

5891

Convenio de Cesión de Tierras, registrado bajo el N.º 15199 suscripto en fecha veintidós (22) de marzo de 2021, entre este municipio, representado por la Señora Secretaria de Hábitat y Ordenamiento Territorial, María Lorena HENRIQUES SANCHES, D.N.I. N.º 24.458.525, y la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por la Señora Ministra de Obras y Servicios Públicos, Profesora María Gabriela CASTILLO; D.N.I. N.º 20.454.928. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

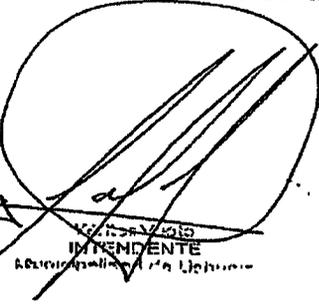
ARTÍCULO 2º.- Notificar con copia autenticada del presente a la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.-

DECRETO MUNICIPAL N.º 544 /2021-

97


M. Lorena Henriques Sanches
Secretaria
Sec. Hábitat y Ord. Terr.
Municipalidad de Ushuaia


Juan Carlos PINO
Presidente
Municipalidad de Ushuaia

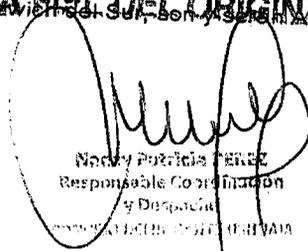


IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Nancy Patricia Pérez
Responsable Coordinación
y Despacho
Municipalidad de Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia

Laura Y. Sirochy
Dir. Administración y Despacho
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO I.-----
ORDENANZA MUNICIPAL N.º

5 8 9 1 .



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
BAJO N.º 20648
FECHA 23 MAR 2021

Marcos S. ANIBALDI
Director Depto. Adm. y Registro
D.G.P. - D. S. I. V. T.

CONVENIO REGISTRADO	
BAJO EL N.º	16164
	27 ABR 2021
Ushuaia,	
Désar Molina Holguín Secretaría Legal y Técnica Firma y Sello	

CONVENIO DE CESIÓN DE TIERRAS

Entre el GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, por una parte, representado en este acto por la Sra. Ministra de Obras y Servicios Públicos, Prof. María Gabriela CASTILLO D.N.I. N.º 20.454.928, *ad referéndum*, del señor Gobernador, en adelante "LA PROVINCIA" y por la otra parte la MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, representada por la Sra. Secretaria de Hábitat y Ordenamiento Territorial, Sra. María Lorena HENRIQUES SANCHES D.N.I. N.º 24.458.525, *ad referéndum*, del Sr. Intendente Municipal, en adelante "EL MUNICIPIO" y entre ambos LAS PARTES, convienen en celebrar el presente convenio de cesión de tierras, con el objeto de resolver una situación de aislamiento vehicular y factibilidad de ejecución de servicios para los vecinos de la calle Lapataia Sur entre las calles Guardacostas P.N.A. Río Iguazú y calle Carlos Gardel, sujeto a las cláusulas que a continuación se detallan:-----

PRIMERA: "LA PROVINCIA" cede en este acto y "EL MUNICIPIO" acepta la cesión de la Reserva Fiscal identificada como Sección B, Macizo 70, Parcela 10, con una superficie de 392,00 m², con el objeto de que ésta sea destinada a la continuidad de la calle Lapataia y de esta forma tener acceso directo a las parcelas, permitiendo la continuidad de los servicios existentes.-----

SEGUNDA: "LA PROVINCIA" se compromete a realizar la cesión de la mencionada parcela al uso y dominio público como calle, mediante la ejecución de los trámites necesarios para su

[Handwritten signatures]

[Handwritten signature]

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

[Handwritten signature]
Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

1112...

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Handwritten signature]

Hansy P. ...
Responsable Coordinación

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dir. Administración y Despacho
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO I.-----
ORDENANZA MUNICIPAL N.º

5 8 9 1

G. T. F.

CONVENIO REGISTRADO
BAJO N.º..... 2 0 6 4 8
FECHA..... 2 3 MAR 2021.....

Marcelo S. ANIBALDI
Director de Adm. y Despacho
CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL N.º..... 1 5 1 1 9
Ushuaia, 27 ABR 2021
César María Molgini
Abogado
Secretaría Legal y Técnica
Firma y Sello

.../11/2

materialización.-----
TERCERA: "LA PROVINCIA" se compromete a realizar el servicio faltante de gas a los vecinos ubicados sobre la Calle Lapataia Sur.-----

CUARTA: "EL MUNICIPIO" se compromete a otorgar a "LA PROVINCIA" en calidad de Reserva Fiscal, el predio identificado como Sección B, Macizo 70, Parcela 14, con una superficie de 391,39 m² y similares características a la cedida por "LA PROVINCIA".-----

QUINTA: Forma parte del presente, croquis del sector que corre agregado como Anexo I.-----

SEXTA: Frente a cualquier controversia que surgiera con motivo de la interpretación del presente Convenio de Cesión de Tierras, las partes acuerdan resolverlo mediante actas acuerdos complementarias, y en última instancia someter la cuestión a la competencia del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Tierra del Fuego.-----

En la ciudad de Ushuaia, a los 2 2 días del mes de marzo de 2021, se suscriben cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-----

[Handwritten signature]

Prof. María Gabriela CASTILLO
Ministra de Obras y Servicios Públicos
Gobierno de Tierra del Fuego A. e I.A.S.

[Handwritten signature]
Lorana Henriques Sanchez
Secretaria
Sec. Habit. y Ord. Terr.
Municipalidad de Ushuaia

[Handwritten signature]

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Handwritten signature]
Mónica Iribarren
Responsable Coordinación
y Despacho

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

